

# TERMINOS, PROTECCIONES, DOCUMENTACIÓN DE LA REGLA FINAL DE VAWA Y REMEDIOS PARA LAS VÍCTIMAS

## Términos:

**Amenaza real e inminente** se refiere a un peligro físico que es real, ocurriría dentro de un periodo de tiempo inmediato, y podría resultar en la muerte o un daño grave a la persona. Al determinar si un individuo representaría una amenaza real e inminente, los factores a considerar incluyen: la duración del riesgo, la clase y la gravedad del daño potencial, la probabilidad de que ocurra el daño potencial y el período de tiempo antes del daño potencial que ocurriría.

**Individuo afiliado**, con respecto a un individuo, significa:

- a. Un cónyuge, padre, hermano, hermana o hijo del individuo, o una persona a la que ese individuo se encuentra en el lugar de un padre o guardián (por ejemplo, el individuo afiliado es una persona bajo el cuidado, custodia o control de ese individuo);  
o
- b. cualquier individual, ocupante legal o inquilino que viva en el hogar de ese individuo.

**Bifurcar** significa dividir un arrendamiento como un asunto de la ley, sujeto a la permisibilidad de tal proceso según los requisitos del programa aplicable y cubierto por HUD y la ley estatal o local, de modo que ciertos inquilinos o ocupantes legales puedan ser desalojados o eliminados y los inquilinos restantes o los ocupantes legales pueden continuar residiendo en la unidad bajo los mismos requisitos de arrendamiento o que puedan ser revisados dependiendo de la elegibilidad para la ocupación continuada de los inquilinos restantes y los ocupantes legales.

**Proveedor de vivienda cubierta** se refiere al individuo o entidad bajo un programa de vivienda cubierta, y según los términos de cada programa en sus regulaciones, que tiene la responsabilidad de la administración o supervisión de las protecciones VAWA e incluye PHA, promotores, propietarios, deudores hipotecarios, gerentes, gobiernos o agencias estatales y locales u organizaciones o entidades sin lucro.

**Violencia entre parejas** significa violencia cometida por una persona:

1. Quién está o ha estado en una relación romántico o íntima con la víctima; y
2. donde la existencia de tal relación se determinará y será basada con la consideración de los siguientes factores: duración de la relación, el tipo de relación; y la frecuencia de interacción entre las personas involucradas en la relación.

**Violencia doméstica** incluye delitos graves o delitos menores de violencia cometidos por:

- a. un cónyuge actual o ex cónyuge o pareja íntima de la víctima,
- b. una persona con quien la víctima comparte un hijo/a en común,
- c. una persona que cohabita o ha convivido con la víctima como cónyuge o pareja íntima,

- d. una persona similarmente situada a un cónyuge de la víctima bajo las leyes de violencia doméstica o de la jurisdicción familiar que recibe el dinero de la subvención, o
- e. cualquier otra persona por la cual es protegida de los actos de esa persona bajo las leyes de violencia doméstica o la jurisdicción familiar de una víctima adulta o joven.

El término "cónyuge o pareja íntima de la víctima" incluye a una persona que está o ha estado en una relación romántica o íntima con la víctima, según lo determinado por la duración de la relación, el tipo de relación y el frecuencia de interacción entre las personas involucradas en la relación.

**Asalto sexual** significa cualquier acto sexual que no es consensual proscrito por la ley federal, tribal o estatal, incluso cuando la víctima no tiene la capacidad para dar su consentimiento.

**Acoso** significa involucrarse en un curso de conducta dirigido a una persona específica que causaría que una persona razonable:

- (1) Temerá su seguridad o la seguridad de los demás; o
- (2) Sufren una angustia emocional sustancial.

### **Protecciones:**

- 1. KHA no puede negar la admisión o asistencia, terminar o desalojar la participación en la vivienda sobre la base o el resultado directo del hecho de que el solicitante o inquilino/participante es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, asalto sexual o acoso si el solicitante o inquilino califica de manera para la admisión, asistencia, participación u ocupación.
- 2. KHA no puede negar asistencia o admisión, terminar o desalojar la participación de un inquilino basado en un factor adverso, si se decide que el factor adverso es un resultado directo del hecho de que el solicitante es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, asalto sexual o acoso. Los factores adversos pueden incluir: la historial de crédito pobre, historial de alquiler deficiente, penales antecedentes o falta de pagar el alquiler.

### **Requisitos de documentación:**

KHA acepta un auto certificación firmada (HUD-5382) como medio para documentar un incidente o incidentes de violencia doméstica, violencia de pareja, asalto sexual o acoso.

KHA, puede decidir y proporcionar protecciones de VAWA basadas en la declaración verbal u otra evidencia que corrobore el individuo en un caso por caso. Esta declaración será documentada de manera confidencial.

KHA también puede aceptar una Certificación firmada por un empleado, agente o voluntario de un proveedor de servicios para víctimas, un abogado o un profesional médico o de la salud mental del cual la víctima ha buscado ayuda en relación con el incidente.

KHA también puede utilizar un registro del incidente por parte de la agencia policial que es federal, estatal, tribal, territorial, local, el tribunal o una agencia administrativa. KHA puede aceptar un reporte policial.

### **Remedios para las víctimas:**

1. Los inquilinos que son víctimas de violencia doméstica pueden solicitar a KHA que bifurque el contrato de arrendamiento y continúen albergando a la víctima en los casos en que la víctima y el perpetrador sean miembros del mismo hogar.
2. KHA respetará todas las órdenes judiciales que aborden los derechos de acceso o control de la propiedad, incluidas las órdenes de protección civil que aborden los derechos de acceso o control de la propiedad, incluidas las órdenes de protección civil emitidas para proteger a la víctima y abordar la distribución de la propiedad entre los miembros del hogar en un caso donde una familia se separa.